

Martes, 11 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria de la Séptima edición de los premios San Pedro de Alcántara a la Innovación Local.

PREÁMBULO

La Diputación de Cáceres ha identificado la tendencia al despoblamiento de las zonas rurales como uno de los ejes a los que debe dedicar una atención preferente. El despoblamiento es una amenaza para la sociedad cacereña, para su economía, la conservación de su cultura, el cuidado del medio rural y, en general, para el desarrollo sostenible de toda la provincia. Consciente de ello promovió eventos de reflexión positiva como el Congreso de Despoblamiento en Zonas Rurales celebrado en Montánchez en octubre de 2016 y que, con el impulso de la FEMP, tendrá continuidad en los años venideros en otras comunidades autónomas españolas que comparten esta situación. También ha diseñado y está ejecutando, junto con los territorios, estrategias de desarrollo para las comarcas cacereñas y también alumbró un pacto político y social cuya puesta en marcha ha generado iniciativas piloto locales para la lucha contra el despoblamiento, un conjunto de medidas puestas en marcha por la Institución Provincial en acuerdo con las fuerzas políticas y sociales de la provincia de Cáceres y, finalmente, estos premios “San Pedro de Alcántara” que durante sus ediciones anteriores han tratado de premiar las nuevas ideas que surgen en nuestros pueblos para fomentar su vitalidad y la participación de su sociedad en el crecimiento de sus municipios.

Como bien es conocido la provincia de Cáceres celebra la festividad de su patrón San Pedro de Alcántara todos los diecinueve de octubre. Tradicionalmente ha sido un día festivo en la Diputación cuya apertura a la sociedad y a los pueblos ha evolucionado desde una festividad interna a una más compartida gracias a la celebración de la Semana de Puertas Abiertas “#TuDiputación”, cuyo objetivo ha sido mejorar el conocimiento de la Institución Provincial por la sociedad. Seguir en esta senda ha de implicar a los pueblos en esta semana provincial, promoviéndolos como la verdadera referencia de la festividad de San Pedro de Alcántara. Para ello diversas actuaciones irán sucediéndose a lo largo del año dando a conocer las distintas comarcas que permitirán hacer emerger los nuevos esfuerzos e iniciativas que se están produciendo en nuestro mundo rural y que, sin duda, merecen el reconocimiento de toda la



Martes, 11 de abril de 2023

sociedad. A este reconocimiento se sumarán los premios de esta convocatoria y que serán entregados en una gala especial durante las festividades de San Pedro de Alcántara.

En esta Séptima edición la Diputación continúa con lo establecido en anteriores convocatorias permitiendo que en alguna de las cinco categorías de premios, que coinciden con algunas de las mayores preocupaciones expresadas en el Congreso de Montánchez, puedan participar otros colectivos y entidades que también desarrollan su actividad en el territorio de la provincia, colaborando en el desarrollo de la misma y por ende en la lucha contra el despoblamiento.

Desde la primera edición de estos premios, se trata de premiar la innovación local en la promoción del desarrollo económico, en el impulso de la participación social en el municipio, en favorecer la igualdad y la relevancia de la mujer en el medio rural, en los cuidados estéticos de los pueblos que favorezcan su apreciación turística y un premio dedicado a las empresas rurales por su capacidad de poner en el mercado nuevos productos y servicios que ponen de relieve el emprendimiento de nuestro medio rural.

Además, la Diputación de Cáceres, dentro de esta convocatoria pero sin estar sujeto a valoración por el Jurado de estos premios, pero como una medida más de reconocimiento y difusión de su labor entre la población, ha querido mantener un Premio que reconozca la labor o los especiales méritos de las personas, colectivos, asociaciones, entidades públicas o privadas que han contribuido al desarrollo social y/o económico de la provincia de Cáceres, que fue instaurado en la 4ª Edición de estos Premios, y que será concedido por la propia Corporación según su propio juicio de valor.

Las bases con las que se regulan estos premios son las que se establecen a continuación en esta convocatoria.

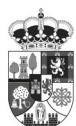
BASES

PRIMERA. DENOMINACIÓN Y OBJETIVO.

La Diputación de Cáceres convoca la 7ª Edición de los Premios denominados “San Pedro de Alcántara” cuyo objetivo es el reconocimiento de los esfuerzos que realizan los municipios, la sociedad y las empresas del medio rural cacereño en pro de la innovación local necesaria para frenar la tendencia al despoblamiento que sufren provincias eminentemente rurales como la de Cáceres, así como para el desarrollo económico y/o social de esta provincia.

SEGUNDA. CATEGORÍAS.

Se establecen las siguientes categorías:



Martes, 11 de abril de 2023

- A) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a la innovación local en la promoción del desarrollo económico.
- B) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres al impulso de la participación social en el municipio.
- C) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a las acciones favorecedoras de la igualdad y la relevancia de la mujer en el medio rural.
- D) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a los cuidados estéticos de los pueblos que favorezcan su apreciación turística.
- E) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a la innovación en las empresas rurales.
- F) Premio San Pedro de Alcántara al reconocimiento singular de la labor y contribución al desarrollo económico y/o social de esta provincia.

Las categorías A) y D) estarán reservadas a los Ayuntamientos rurales de la provincia de Cáceres (con una población menor de 20.000 habitantes)

Las categorías B) y C) estarán reservadas a todos los colectivos, fundaciones, asociaciones entidades públicas y privadas que lleven a cabo los proyectos objeto de estos premios en cualquiera de los municipios y entidades locales menores de esta Provincia (con una población menor de 20.000 habitantes) así como a los ayuntamientos rurales de la provincia de Cáceres (con una población menor de 20.000 habitantes).

La categoría E) se reserva a empresas radicadas en esos municipios y entidades locales menores de esta Provincia (con una población menor de 20.000 habitantes).

La categoría F) será otorgada libremente por el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Cáceres de manera individual o a varias de ellas, entre las personas, colectivos, fundaciones, asociaciones, entidades públicas o privadas que hayan contribuido al desarrollo social y/o económico de la provincia de Cáceres.

TERCERA. PREMIOS.

Los premios para cada una de las categorías de la A) a la E) se establecen en 4.000 euros y una distinción especial diseñada y producida por una empresa de artesanía o artista de la provincia de Cáceres.

Los Ayuntamientos y demás participantes sólo podrán percibir el premio de una de las categorías a las que opten.



Martes, 11 de abril de 2023

No se podrá solicitar este premio para aquellos proyectos que ya hayan sido premiados en convocatorias anteriores, ni tampoco para aquellos proyectos que a fecha de publicación de esta convocatoria no se estuvieran ejecutando.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes de participación que no cumplan este requisito.

También se podrán solicitar estos premios para aquellos proyectos que ya se hubieran ejecutado a fecha de publicación de la convocatoria.

El premio para la categoría F) no tendrá dotación económica.

Los premios de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2023-04-2315-48701, denominada "Premios San Pedro de Alcántara-Medidas contra el Despoblamiento", dotada con 20.000 €.

Los premios estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS.

La solicitud ha de ser presentada electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>.

Cada Ayuntamiento o entidad participante podrá presentar un máximo de una solicitud por cada categoría de premio.

Una misma empresa solo podrá presentar una solicitud para la categoría de innovación en empresas rurales.

La Solicitud para participar en la convocatoria se encuentra en la sede electrónica, en la dirección

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=infoSubvenciones>.

Los Ayuntamientos y entidades participantes deberán expresar claramente en la solicitud y/o en la memoria, a qué categoría concurre.

En el supuesto de concurrir a más de una categoría deberán rellenar una instancia por cada una de ellas.



Martes, 11 de abril de 2023

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el representante legal de la entidad participante.

A las solicitudes se acompañará:

- Una memoria descriptiva del proyecto donde se detallarán los siguientes aspectos:
 - Categoría a la que se presenta.
 - Nombre del proyecto o actuación.
 - Descripción detallada de la actuación realizada o en ejecución, la temporalidad de su aplicación, el número de personas y colectivos a los que se ha llegado o se pretende llegar, incidencia en el entorno.
 - Entidades públicas o privadas y colectivos que participen o hayan participado en el proyecto.
 - Presupuesto estimado de la actuación o, en su caso, costes de ejecución.
- En su caso, documentación gráfica, fotografías o videos de las actuaciones que se están realizando o realizadas.

La memoria descriptiva, que será firmada por el/la representante legal de la entidad participante, no será superior a los 5 Mb.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles desde la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación se emitirá un informe de las candidaturas presentadas otorgando un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles en caso necesario, en el que no existirá posibilidad de incorporar nueva documentación de justificación de méritos, salvo que el jurado solicite alguna aclaración o nueva documentación, en cuyo caso se le otorgarán al interesado tres días hábiles para esa nueva aportación.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres le informa que sus datos personales, identificativos y de contacto utilizados, serán incorporados en el fichero “subvenciones”, cuya titularidad le pertenece, con la finalidad recogida en el Anexo VI Subvenciones de la Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en el BOP n.º 213, de 5 de noviembre de 2013, adoptando para ello las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.



Martes, 11 de abril de 2023

Asimismo, le comunicamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos mediante comunicación escrita dirigido a EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES - Plaza de Santa María s/n - 10.071 – Cáceres o correo electrónico

seguridaddeinformacion@dip-caceres.es.

QUINTA. JURADO.

El jurado estará compuesto por un máximo de nueve personas, designándose como miembros del Jurado que ha de evaluar y proponer a los/as premiados/as de la Séptima Edición de los Premios "San Pedro de Alcántara" a la Innovación Local, a las siguientes personas:

Presidente/a:

- El Diputado Delegado de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, o Diputado/a en quien delegue.

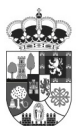
Vocales:

- Un/a Diputado/a de cada Grupo Político de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Asociación REDEX.
- Un/a representante designado/a por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).
- Un/a representante designado por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de la Junta de Extremadura.
- Un/a representante designado/a por la Dirección General de Administración Local, de Presidencia, de la Junta de Extremadura.

Secretaria/o:

- La Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, con voz pero sin voto, o empleado/a público/a del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en quien delegue.

Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos previstos en la Sección 3.^a Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Martes, 11 de abril de 2023

Quedará válidamente constituido cuando concurra, a cada una de sus reuniones, la mayoría de sus miembros, entre los que ineludiblemente estarán el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o las personas que los suplan, adoptando sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos. El/la Presidente dirimirá con su voto los empates.

De cada una de las sesiones se levantará acta por el/la Secretario/a o la persona en quien delegue, que deberá ser suscrita, al menos, por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. El/La secretario/a del jurado guardará las deliberaciones y los resultados hasta la gala final de entrega de los premios.

La convocatoria de las reuniones del Jurado corresponderá al Presidente, o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 24 horas.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

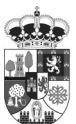
El jurado elegirá hasta cuatro nominados/as a cada categoría de premio a partir de las solicitudes presentadas, valorando los siguientes criterios: el impacto de las acciones; el carácter ejemplificador de las acciones o de buenas prácticas; su efectiva implantación en el medio rural; su impacto social; en el supuesto de actuaciones estéticas en los municipios, se valorará el uso de técnicas tradicionales, integración en el entorno o en la arquitectura tradicional, la puesta en valor de espacios degradados o que las actuaciones contribuyan o hayan contribuido a potenciar turísticamente el municipio.

El jurado podrá solicitar nueva documentación a cualquiera de los solicitantes con el fin de aclarar dudas pertinentes para una correcta selección.

El/la secretario/a del jurado comunicará a los/as interesados/as su condición de nominados y la posibilidad de recibir una visita de evaluación in situ de los méritos alegados. Esa visita tendrá un máximo de un día de duración durante el cual, el jurado no podrá ser objeto de atenciones protocolarias extraordinarias ni recibir regalos o compensación alguna.

Tras la evaluación el jurado emitirá un informe con una propuesta de premiados que será elevada a la Presidencia de la Diputación de Cáceres.

El premio de cada categoría podrá quedar desierto si a juicio de los componentes del Jurado las candidaturas presentadas no alcanzan la calidad o los méritos suficientes para su obtención.



Martes, 11 de abril de 2023

SÉPTIMA. OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios serán anunciados públicamente y entregados en una gala especial durante las festividades de San Pedro de Alcántara.

Todos/as los/as nominados/as aceptan asistir a dicha gala con la representación más alta posible.

Los/as nominados/as de las categorías A) a E) recibirán un diploma honorífico expresando la gratitud de la Diputación de Cáceres por el esfuerzo realizado y reconociendo los méritos que les han llevado a optar a cada categoría de premio. Tras la entrega de los diplomas se anunciará el nombre del/la ganador/a en cada categoría.

En dicha gala también se hará entrega del Premio a la categoría F) a las personas, colectivos, asociaciones, entidades públicas o privadas que hayan contribuido al desarrollo social y/o económico de la provincia de Cáceres otorgado por la Corporación Provincial. El fallo de los premios será inapelable.

OCTAVA. DIFUSIÓN DE LOS PREMIOS.

Los Premios "San Pedro de Alcántara" serán difundidos a todos los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres quienes se ocuparán de multiplicar esta información a los colectivos y las empresas de su municipio. La difusión será objeto de una campaña especial en prensa, internet y redes sociales.

La difusión de los/as premiados/as, nominados/as y sus méritos podrá ser objeto de un número especial de la revista Alcántara. La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

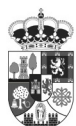
NOVENA. ACEPTACIÓN DE BASES.

Todos los solicitantes aceptan estas bases por el hecho de concurrir a esta convocatoria.

DÉCIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN. INTERPRETACIÓN. JURISDICCIÓN.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de



Martes, 11 de abril de 2023

Cáceres publicada en el BOP N.º 184, de 26 de septiembre de 2022; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres del año 2023; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en lo que no se oponga a la LGS); la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; el RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica; el RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

INTERPRETACIÓN.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, esto es la Presidencia, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

JURISDICCIÓN.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS), en su apartado quinto, punto 4, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 3 de abril de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

